

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

SDM-SC- 59569-2020

Señor (a):

HUMBERTO AMAYA GUERRERO
CRA 71 I BIS A NO. 39 SUR 54. BL 2 INT 6
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Existe Número
		Refusado		No Reclamado
		Cerrado		No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido		Aclarado Clausurado
	No Resda	Fuerza Mayor		
Fecha 1	2013	APR	2013	Fecha 2
Nombre del distribuidor			Nombre del distribuidor	
C.C. 80.764.917				
C.C. Fecha: 07 ABR 2020				
Centro de Distribución			Centro de Distribución	
Observaciones:			Observaciones	
Se confirma en 7 no existe			en 7000 la ciudad	

REF: RESPUESTA SDM – 56002- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023500332 del 08/07/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

3° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la información de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que el propietario deberá enviar la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando el propietario responsable al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, por lo tanto, esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no es el medio de notificación dispuesto como medio de notificación.

la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega como causal de devolución "**DIRECCIÓN ERRADA**" tal como se muestra a continuación:

72

MEMORANDO AL SEÑORADO: (24-11-2020) 11-11-2020 - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN - F.E. 6001.00

Destinatario

Remite

Number: Rayon Surzal - Calle 35 # 37-35, 35
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Envío: YG25604281C0

HUIMERO: C/ AVANZA GUERRERO
CORREO: 111511000
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.
CODIGO POSTAL: 111511000
FECHA: 06/03/2020 15:07:44

la Distrital de Movilidad
17 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HUMBERTO AMAYA GUERRERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 17090888
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 72 I BIS A N. 39 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 2641559 Teléfono móvil: 3203130273

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 12158272

Fecha Pre-Admisión: 15/07/2019 16:24:02



YG233853506C0

1111 000 Falta Decuento	Remitente:	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos administrativos) Dirección: Calle 13 I/ 37 - 35 Referencia: 1106:000000021002332 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario:	Nombre/Razón Social: HUMBERTO AMAYA GUERRERO AMAYA GUERREROCYE320 Dirección: CRA 72 I BIS A N. 39 Tel: 2641559/2641559 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Causas Devoluciones:	☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apartado Censurado ☐ Fuerza Mayor	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Valores:	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$0	Dice Contener:	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Amor Stib Lemus Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: Distribuidor: 17 JUL '19 C.C. _____ Gestión de entrega: C.C. 8010			



11115871111000YG233853506C0

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

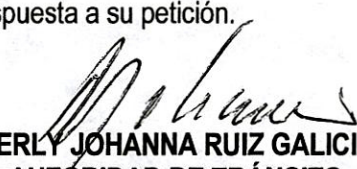
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **991471 del 09/16/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

SDM-SC- 59569-2020

Señor (a):

HUMBERTO AMAYA GUERRERO
CRA 71 I BIS A NO. 39 SUR 54. BL 2 INT 6
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 56002- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023500332 del 08/07/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN ERRADA"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HUMBERTO AMAYA GUERRERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 17090888
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 72 I BIS A N. 39	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2641559	Teléfono móvil:	3203130273

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

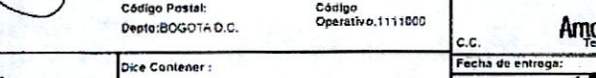
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 12155272

Fecha Pre-Admisión: 15/07/2019 16:24:06



YG233853506C0

1111 000	Falta Decim:	Remite: Nombre: Razón Social: ALGA DIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad y Dirección de procesos Administrativos)	Causal Devolución:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1150-100002021500332 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	MTC C.T.I.: S98999051 Teléfono 3849400 EXT 6310 Depto: BOGOTÁ D.C.	RE Refusado NE No existe NR No resiste NI No reclamado DE Desconocido ☒ Dirección errada
Valores:	Destinatario:	Remite: Nombre: Razón Social: HUBERTO AMAYA GUERRERO AMAYA GUERREROCJ329		
		Dirección: CRA 73 B A N. 35 Tel: 2641559/2641559 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111000
Peso Físico:(grs):200 Peso Volumétrico:(grs):0 Peso Facturado:(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0	Dice Contener :	Firma nombre y/o sello de quien recibe: Amor Stib Lemus Tet Hora:		
		C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: 17 JUL '19 C.C. Gestión de entrega: CC. 8010- TEU		
		Observaciones del cliente : COMPAREND0		
				
		UAC.CENTRO CENTRO A		

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

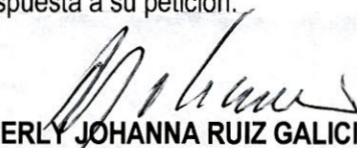
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **991471 del 09/16/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19355

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-56002/ HUMBERTO AMAYA GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-59569 d eI 19 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

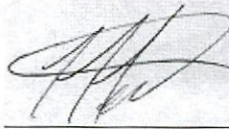
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

56002.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)